

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-76582795-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2024-49542726- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1784-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento Nº RE-2024-49542639-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **754/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.07.22 11:07:04 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA Asistente administrativo Dirección de Negociación Colectiva Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de abril de 2024, se reúnen, por una parte, CENTRAL VUELTA DE OBLIGADO S.A., representada en este acto por la Cdra. Lilian Naccarelli y el Dr. Sergio Alejandro Louzau, ambos en carácter de apoderados, en adelante LA EMPRESA y por la otra, LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en adelante la ASOCIACIÓN, Personería Gremial N.º 533, con domicilio legal en la calle Moreno 1140 1º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Sr. Norberto Manzano en su calidad de Secretario General y el Sr. Gustavo Kessel en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales, y en conjunto las "Partes", convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes pautas y condiciones:

LAS PARTES desean instrumentar un nuevo acuerdo salarial, que será aplicable al personal de Central Vuelta de Obligado S.A representados por la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA y LA ENERGÍA (APJAE), en el marco de la paritaria correspondiente al periodo 1° de marzo 2024 hasta el 28 de febrero 2025, el cual se instrumentará de la siguiente forma:

<u>PRIMERO:</u> A partir del mes de **MARZO** de **2024** inclusive, LA EMPRESA otorgará un incremento salarial del **11%** (**ONCE por ciento**), que será calculado sobre la remuneración normal, habitual y permanente de cada trabajador correspondiente al mes de febrero de 2024. Se adjunta al presente, como **Anexo I**, la correspondiente escala salarial.

SEGUNDO: LAS PARTES establecen en mantener el compromiso asumido a los fines de efectuar un control y monitoreo de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos), evaluando su impacto sobre los niveles salariales, comprometiéndose a realizar las reuniones necesarias para tal fin en ámbito privado.-

<u>TERCERO</u>: Este acuerdo tendrá aplicación inmediata y cobrará vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad laboral correspondiente.

<u>CUARTO:</u> Cualquiera de las partes que suscriben el presente acuerdo podrá solicitar, individual o conjuntamente, la homologación de este acuerdo ante la autoridad de aplicación, obligándose las firmantes a concurrir a las audiencias que pudieran designarse a tales efectos.

Se declara bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de cada

parte, insertas en el presente acuerdo y en los Anexos, resultan auténticas en los términos

Gustavo KESSEL Secretario de Relaciones Laborales

Norberto MANZANO Secretario General

Lilian Naccarelli Gte. Adm. y RR.HH Alejandro Louzau Asesor Legal

Página 1 de 2

previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Sin más, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada uno de los firmantes y dos para ser presentados, por cualquiera de las partes, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su correspondiente homologación.

PARTE GREMIAL	PARTE	EMPRESARIA					
Anexo I							

<u>Anexo I</u>

JEFE DE TURNO \$ 1.551.820,19

PARTE GREMIAL PARTE EMPRESARIA

Norberto MANZANO Secretario General

Gustavo KESSEL Secretario de Relaciones Laborales

RE-2024-49542639-APN-DGD#MT

Alejandro Louzau

Asesor Legal



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2024-49542639-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 14 de Mayo de 2024

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2024.05.14 10:42:56 -03:00

SILVINA ADRIANA MARTINOVSKY - 27204065166 en representación de ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA - 30540121385



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		•				
ı	N	11	m	e	re	•

Referencia: Resol 1784-24 Acu 754-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.